ADENDA N° 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LCO (EXPEDIENTE N° 302.847 ID N° 377.774)

Asunción, 23 de Marzo de 2020.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 18.1 (a)	*Se requiere o no autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:* ***No Aplica.***

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 28	El valor de las multas será: del (5%) cinco por ciento por cada amonestación realizada por entregas inconclusas o incumplimiento, o disconformidades. Serán válidas como intimaciones, los reclamos por retraso, incumplimiento, o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de los correos electrónicos oficiales del Gabinete Civil. - La multa será aplicada tomando como base el monto de la orden de servicio emitida por la convocante por entregas inconclusas o incumplimiento, o disconformidades. - Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (3) tres oportunidades; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato. - En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Dirección de Servicios Generales, sito Benjamín Constant 889 c/ Montevideo, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles de la notificación, se aplicará la multa de (1%) uno por ciento por día sobre el valor de la Orden de Servicio emitida por la Contratante. - Las multas serán deducidas de la factura pendiente de pago. - La CONTRATANTE podrá deducir la multa en forma automática, sin notificación al PROVEEDOR y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR. - Queda a criterio único y exclusivo de la CONTRATANTE rescindir el contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (10% del valor máximo del contrato) Art. 59 de la Ley 2051/03

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.
- Copia de Contratos o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios, materia prima o elaborados) con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el monto máximo de cada Lote ofertado. Los contratos deben ser de los últimos tres años (2017-2018-2019) dichos porcentajes corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. - Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/0 del Estado de los últimos tres años (2017, 2018, 2019). Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios, materias primas o elaboradas) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones. - Antigüedad mínima de tres (3) años en el rubro de productos alimenticios, materias primas o elaboradas, dentro del mercado nacional. - El local de la empresa adjudicada deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 10 (diez) kms de la Residencia Presidencial, sito en Mariscal López 1876 y Kubitschek, a través de la Dirección de Servicios Generales (Presentar croquis del Local en carácter de Declaración Jurada). - Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

- **Los plazos del proceso fueron modificados en el SICP.**

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Sra. Graciela Peréz de Zunini
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República